



1301
DS/ 143

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **26 SEP 2016**

VISTO: el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Ministerio de Desarrollo Social para llevar a cabo el Programa Nacional de Voluntariado y Prácticas Solidarias;

RESULTANDO: que por el referido convenio se acuerdan las pautas para la implementación del Programa Nacional de Voluntariado y Prácticas Sociales cuyo objetivo es promover la participación social y en particular del voluntariado, como forma de construcción de ciudadanía y generación de mayor integración social;

CONSIDERANDO: que es una prioridad en este período de Gobierno la construcción de un Plan Nacional de Cultura Democrática y Humanista, que cuente con la participación de todas las dependencias del Estado así como de la sociedad civil organizada, a los efectos de desarrollar programas y acciones para la inclusión social y la convivencia, contra la violencia y toda forma de discriminación, siendo el Programa Nacional de Voluntariado una de las vertientes para alcanzar los objetivos propuestos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

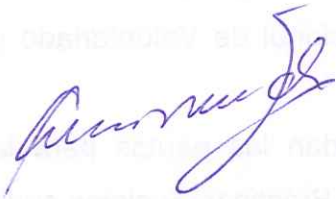
RESUELVE:

1°. Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Ministerio de Desarrollo Social para llevar a cabo el Programa Nacional de Voluntariado y Prácticas Solidarias.

DSI 143

2°. Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Dr. Juan Andrés Roballo, Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020